

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**RIVAS-VACIAMADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BNDS: 714690

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Objeto.—Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas económicas a deportistas individuales de élite de la localidad de Rivas Vaciamadrid, para el desarrollo de sus actividades deportivas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Personas beneficiarias.—1. Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las que cumplan los siguientes requisitos, pudiendo reunir, además del epígrafe a), una o ambas de las condiciones establecidas en los epígrafes b) y c):

1. Ser deportista empadronado en Rivas Vaciamadrid con al menos un año de antigüedad y estar en posesión de la licencia federativa.
2. Tener vigente la condición de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes (CSD) o de deportista de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid, y acreditar haber participado en competición oficial dentro del calendario de la federación correspondiente, en el ámbito autonómico, nacional, europeo o mundial.
3. Haber obtenido un primer, segundo o tercer puesto en un campeonato de España o haber participado en Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo o Juegos Olímpicos.
4. Deporte homologado, que pertenezca y se encuentre dentro del calendario de la federación correspondiente a la disciplina por la cual se solicita la ayuda, en el ámbito nacional, europeo o mundial.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.—1. El modelo de solicitud y las correspondientes Bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (<https://sede-electronica.rivasciudad.es/>).

2. La convocatoria y concesión se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

3. Las solicitudes se presentarán según modelo establecido como Anexo I (solicitud electrónica) a la presente convocatoria, en el plazo comprendido de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web municipal (<http://www.rivasciudad.es>). La convocatoria podrá establecer los medios de publicidad adicionales que el órgano convocante estime más convenientes para facilitar el conocimiento general de la misma.

4. Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán, según lo establecido en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar.—Las personas deportistas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Anexo 1: Solicitud de ayuda: En el impreso normalizado que se adjunta a la presente convocatoria. La solicitud deberá ser cumplimentada en su totalidad, figurando la persona deportista como persona interesada que debe firmar la solicitud, salvo que sea menor de edad, en este caso además debe figurar la madre, padre o persona tutora como representante y ser firmado de la misma forma.
- b) Anexo 2: Certificado federación: Certificado original expedido por la federación correspondiente, firmado por persona representante legal (presidencia, secretaría general,...) y sellado, de acuerdo con el impreso que se adjunta, en el que conste nombre

y apellidos de la persona solicitante, competición oficial, la clasificación obtenida, si ha obtenido un primer, segundo o tercer puesto, y si la modalidad es olímpica.

Cuantía.—10.000 euros.

Período subvencionable.—1 de enero al 31 de diciembre 2023.

Rivas-Vaciamadrid, a 20 de julio de 2023.—La alcaldesa, Aída Castillejo Parrilla.

(03/15.028/23)

